

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
**Martes 15 de Julio de 2008**

**Ministerio de Agricultura**  
**Servicio Agrícola y Ganadero**  
**Dirección Nacional**  
(Extractos)

**DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE TILTIL**

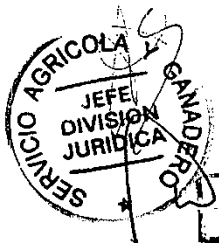
Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta N° 3.634 del 8 de julio de 2008, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, dejó sin efecto resolución exenta N° 1.685 de 8 de abril de 2008, aclaró y complementó la resolución exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.308, de 29 de julio de 1987, que aprobó la distribución de los derechos de aprovechamiento de extracción de aguas subterráneas del pozo profundo N° 3300 - 7040 C-4, en la parte del proyecto de Parcelación "Santa Ana", ubicado en la comuna de Til Til, Región Metropolitana, comprendida por las parcelas N°s. 48, 49, 53, 54, 55 y 56 en el sentido de establecer las equivalencias en unidad de volumen por unidad de tiempo, de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, que se extraen de dicho pozo y que son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.  
Publicación hecha conforme artículo 13 de ley N°18.377.-.

**Director Nacional.**



DIRECCIÓN NACIONAL

001685



EXENTA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA  
N° 1685 DE 8 DE ABRIL DE 2008, ACLARA  
Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 1308, DE 29 DE JULIO DE 1987.

SANTIAGO,

8 JUL 2008

N° 3634 /

antecedentes tenidos a la vista, y

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1308, de 29 de Julio de 1987, se aprobó la Distribución de los Derechos de Aprovechamiento de extracción de Aguas subterráneas del Pozo Profundo N° 3300 - 7040 C-4, en la parte del Proyecto de Parcelación "SANTA ANA", ubicado en la Comuna de Til Til, Región Metropolitana, comprendida por las Parcelas N°s 48, 49, 53, 54, 55 y 56.

2.- Que en el punto resolutivo número dos de dicha resolución, se distribuyó porcentualmente la totalidad de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se extraen del pozo profundo identificado con las coordenadas 3300-7040 C-4.

3.- Que con fecha 13 de Marzo de 2008, doña Ledda Gallardo Garrido, en representación del señor Jorge Alfaro Gallardo, propietario de la Parcela N° 48 del citado proyecto, ha solicitado una aclaración en el sentido de especificar en litros por segundo los derechos de agua subterránea que le corresponde en el Pozo Profundo 3300-7040 C-4.

4.- Que en la Resolución D.G.A. N° 362 de 20 de Diciembre de 1976, se establece que el citado pozo profundo cuenta con el siguiente caudal de bombeo, según Catastro CORFO:

- Pozo 3300-7040 C-4 : 35,00 litros por segundo.

15 04 25

C

173239

5.- Que el derecho de aprovechamiento de extracción de aguas subterráneas del Pozo Profundo N° 3300 – 7040 C-4, se inscribió a nombre del Servicio Agrícola y Ganadero a fojas 88 N° 125 en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 1987, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

6.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1685, de 8 de Abril de 2008, se aclaró la Resolución señalada en el considerando número uno, omitiéndose la determinación de las características de los derechos de agua, por lo que, de conformidad a lo informado por el Abogado SAG de la Región Metropolitana mediante Ordinario N° 929 de 19 de Junio de 2008, no pudo ser inscrita en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

### RESUELVO:

1.- Dejar sin efecto Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1685 de 8 de abril de 2008, que aclaró la Resolución Exenta N° 1308 de 29 de Julio de 1987, que aprobó la Distribución de los Derechos de Aprovechamiento de extracción de Aguas subterráneas del Pozo Profundo N° 3300 – 7040 C-4, en la parte del Proyecto de Parcelación "**SANTA ANA**", ubicado en la Comuna de Til Til, Región Metropolitana.

2.- Aclarar el punto resolutivo número dos de la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1308, de 29 de Julio de 1987, que aprobó la Distribución de los Derechos de Aprovechamiento de extracción de Aguas subterráneas del Pozo Profundo N° 3300 – 7040 C-4, en la parte del Proyecto de Parcelación "**SANTA ANA**", ubicado en la Comuna de Til Til, Región Metropolitana, comprendida por las Parcelas N°s 48, 49, 53, 54, 55 y 56, en el sentido de establecer las siguientes equivalencias en unidad de volumen por unidad de tiempo de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, que se extraen de dicho pozo:

UNIDADES	SUP. RIEGO HAS.	DERECHOS APROVECHAMIENTO	
		POZO PROFUNDO Coordenadas 3300 - 7040 C - 4	
		%	lts/seg.
PARCELA N° 48	7,00	15,91	5,568
PARCELA N° 49	7,00	15,91	5,568
PARCELA N° 53	7,00	15,91	5,568
PARCELA N° 54	6,50	14,77	5,170
PARCELA N° 55	6,50	14,77	5,170

PARCELA N° 56	10,00	22,73	7,956
<b>TOTALES</b>	<b>44,00</b>	<b>100,00</b>	<b>35,000</b>

3.- Complementar la Resolución Exenta N° 1308, de 29 de Julio de 1987, en el sentido de establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

**ANOTASE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE**



*Francisco Bahamonde Medina*  
**FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA**  
**DIRECTOR NACIONAL**

*U*  
 FVB/

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional Región Metropolitana
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivo.